

5. OPERATIVIDAD

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil Local de Málaga (P.T.E.P.C.L.) establece los procedimientos y actuaciones que deben desarrollar los distintos componentes de su estructura. Asimismo, define los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Para garantizar una respuesta eficaz, las autoridades y órganos competentes deben actuar de manera coordinada, asegurando la correcta información a la ciudadanía sobre los fenómenos, accidentes ocurridos y las previsiones disponibles.

La activación del Plan será declarada por el Director/a del Plan, que es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de uno de los siguientes responsables municipales:

- El SubDirector/aa/a del Plan: Concejal / a Delegado/a del Área de Seguridad.
- El Director/a de la Emergencia: Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencias.
- Jefes de los Servicios Operativos del Área de Seguridad, entre ellos:
 - Protección Civil.
 - Policía Local.
 - RCBM.

5.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS FASES DE OPERATIVIDAD

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se nos pueden dar los siguientes casos:



5.1.1. PREEMERGENCIA: Esta fase contempla la "Situación Operativa 0"

Con anterioridad a la fase de emergencia, puede producirse la de preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios y grupos operativos.

Desde este punto de vista, se caracteriza por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil, así como a la población en general.

Es una situación de transición ante emergencias que puedan evolucionar a un nivel de gravedad mayor. En esta fase, se prevé que el suceso pueda suponer un peligro para la ciudadanía, bienes o medioambiente, o que se produzcan situaciones en las que pueda desencadenarse una emergencia localizada, afectando a una zona o distrito concreto, que pueda ser resuelta por los medios disponibles en la zona afectada.

SITUACIÓN OPERATIVA 0.-

La preemergencia supondrá un estado de alerta o atención a hechos o fenómenos que pudieran desencadenar una situación de emergencia.

La preemergencia dará lugar a la activación del **Plan de Emergencia Municipal** en "Situación Operativa 0", en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

- Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría derivar en una situación de emergencia.
- Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular, como:
 - Cabalgata de Reyes.
 - Carnaval.
 - Semana Santa.
 - Noche en Blanco.
 - Noche de San Juan.
 - Feria de Málaga.
 - Navidad, entre otros.
- Por fenómenos o accidentes que no ocasionen, en principio, daños relevantes, pero cuya evolución sea incierta.
- Cuando se produzcan avisos meteorológicos de nivel Naranja o Rojo.
- Ante otros casos en los que, por razones de oportunidad, así lo considere la Dirección del Plan.

En la fase de preemergencia se podrá activarlos recursos humanos necesarios dependiendo del modo de activación, conforme a lo previsto en el capítulo 4 del presente documento.

Desde el punto de vista operativo, esta situación supone el seguimiento directo de un hecho o evento en curso o bien el análisis de los fenómenos y las previsiones disponibles. Además, implica la información constante a los órganos y autoridades

competentes en materia de protección civil y emergencias, así como a la población en general, si fuese necesario.

5.1.2. EMERGENCIA: Esta fase contempla la “Situación Operativa 1, 2 y 3”

Esta fase se inicia cuando se produce una evolución desfavorable de la Preemergencia, o cuando ocurre un fenómeno o accidente que implique daños. También puede activarse en otros casos en los que, por razones de oportunidad, así lo considere la Dirección del Plan.

En caso de activación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil Local de Málaga (PTEPCL Málaga), en las Situaciones Operativas 2 y 3, se designará como enlace permanente en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) desplegado por la Junta de Andalucía (a través del SubDirector/a de Emergencias del 112 Málaga), al Coordinador/a del Centro de Situación del CESITEM, en su defecto, a la persona que se designe como sustituto y que será normalmente el Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA) desplegado por el Ayuntamiento en situación operativa 0 y 1.

Este asegurará la integración eficaz y coordinada con la estructura superior autonómica de emergencias, especialmente en emergencias de Interés General de Andalucía (IGAnd) y el CECOPAL del Ayuntamiento.

Esta fase se mantendrá activa hasta que se hayan implementado las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas, bienes y/o el medioambiente, o hasta que se restablezcan los servicios básicos en la zona afectada.

5.1.2.1. SITUACIÓN OPERATIVA 1: GESTIÓN MUNICIPAL.-

- Se produce una o varias emergencias que afectan cualquier zona del término municipal de Málaga.
- Los efectos de la emergencia pueden ser atendidos con los medios disponibles del Ayuntamiento de Málaga.
- La Dirección de la Emergencia corresponde al Ayuntamiento de Málaga.

Esta fase se inicia con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que cause daños a personas, bienes materiales o al medioambiente, o en otros casos en los que, por razones de oportunidad, así lo determine la Dirección del Plan.

La activación del Plan en Situación Operativa 1 se mantiene hasta que se hayan puesto en práctica las medidas necesarias para la protección y el socorro.

5.1.2.2. SITUACIÓN OPERATIVA 2: GESTIÓN AUTONÓMICA.-

- Se activa cuando la emergencia afecta a más de un municipio.
- Puede declararse por propia iniciativa o a instancias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debido a la magnitud de la catástrofe.
- La gestión de la emergencia corresponde a la Comunidad Autónoma, con la integración de la estructura de emergencia municipal.
- Dependiendo de la evolución de la situación, pueden solicitarse e intervenir medios adicionales de ámbito superior.
- La activación de esta situación se declara por el **Consejo de Gobierno**, a propuesta de la Consejería con competencias en protección civil.

En esta fase, se aplicarán las disposiciones establecidas en el PTEAnd-2024 o en otros planes de emergencia autonómicos, según corresponda.

5.1.2.3. SITUACIÓN OPERATIVA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA (IGAnd).-

- Se declara por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería con competencias en protección civil.
- Se aplica en emergencias de especial gravedad, ya sea por su magnitud real o por su impacto previsto.

5.1.2.4. SITUACIÓN OPERATIVA 3: INTERÉS GENERAL.-

- Se aplicarán las disposiciones establecidas en el **PLEGEM**.



5.1.3. RECUPERACIÓN

El P.T.E.P.C.L. de Málaga se mantendrá activado en esta fase mientras existan deficiencias importantes en los servicios esenciales.

Características de la fase de recuperación:

- Se prolongará hasta que se restablezcan los servicios mínimos esenciales en las zonas afectadas.
- La Dirección de la Emergencia, por delegación, será responsable de dirigir y coordinar las labores necesarias para la recuperación.
- La Dirección del Plan coordinará el seguimiento de las acciones implementadas para la recuperación y evaluará la posibilidad de cambiar de fase o desactivar el Plan.

Además de las fases descritas, en el PTEAnd-2024 y en los planes territoriales de ámbito inferior, se podrá contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil. Esta medida se aplicará cuando la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Presidencia de la Alcaldía o la Autoridad Competente.

5.2. OPERATIVIDAD DEL P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA

a) Procedimientos y actuaciones.

Se establecen procedimientos específicos para los componentes de la estructura del plan, ajustados a la gravedad y naturaleza de la emergencia. Se identifican y movilizan estratégicamente los recursos y medios necesarios para garantizar una respuesta eficiente.

b) Información a la ciudadanía.

Las autoridades y órganos competentes tienen la responsabilidad de coordinarse para informar a la población sobre fenómenos, accidentes y previsiones, promoviendo la autoprotección y reduciendo la incertidumbre ante situaciones de riesgo.

c) Declaración de activación del Plan.

El P.T.E.P.C.L. de Málaga será activado por el Director/a del Plan (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga), basándose en la propuesta de:

- El SubDirector/aa/a del Plan, Concejal / a Delegado/a del Área de Seguridad.
- El Director/a de la Emergencia (Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencias.).
- Alguno de los miembros de la Dirección de la Emergencia, como los responsables de:
 - Protección Civil.
 - Policía Local.
 - Real Cuerpo de Bomberos de Málaga (RCBM).

d) Establecimiento de la estructura de mando.

Con la activación del plan, se define una estructura jerárquica que garantiza la coordinación de las operaciones. Esta incluye:

- Director/a del Plan.
- SubDirector/aa/a del Plan, quien actúa por delegación.
- Responsables operativos, como:
 - Director/a de la Emergencia.
 - Jefes de Protección Civil, Policía Local y RCBM.

e) Criterios generales para la activación del Plan.

El P.T.E.P.C.L. se activará en los siguientes casos:

- Avisos de fenómenos adversos emitidos por la AEMET.
- Vertidos químicos o accidentes industriales con riesgo para la población o el medioambiente.
- Otras situaciones de riesgo detectadas que puedan derivar en emergencias.

f) Actuaciones en situación de Preemergencia

En esta fase, el Director/a del Plan o el SubDirector/a del Plan (por delegación), asesorados por el equipo técnico del Centro de Situación de la Emergencia, ejecutarán las siguientes acciones:

- Emitir recomendaciones a la población para garantizar la seguridad y fomentar la autoprotección.
- Comunicar al Concejal / a Delegado/a del Área Competente la implementación de medidas preventivas, como:
 - Cierre de playas, parques y colegios.
 - Restricción de acceso a instalaciones zonas de riesgo.
 - Interrupción en su caso de Servicios Público por riesgos.
 - Otras medidas en caso de necesidad.

g) Coordinación y evaluación continua.

La estructura de mando y los equipos operativos realizarán una evaluación constante de la situación, ajustando las acciones en curso según la evolución del evento. La prioridad será proteger a la ciudadanía y mitigar los riesgos de manera efectiva.

h) Criterios de carácter particular.

Se establecen criterios específicos para la activación y operatividad del P.T.E.P.C.L.:

- **Actuaciones Localizadas:** Aplicación de medidas específicas en zonas afectadas por riesgos concretos, como:
 - Áreas urbanas inundadas.
 - Instalaciones críticas expuestas a vertidos químicos.
 - Barrios vulnerables ante fenómenos meteorológicos adversos.
- **Atención a Grupos Especiales:** Priorización de la protección y asistencia a:
 - Personas mayores.
 - Niños.
 - Personas con movilidad reducida o necesidades especiales.
- **Movilización de Recursos Especializados:** Asignación de equipos técnicos y humanos con formación en:
 - Gestión de riesgos industriales.
 - Intervención en emergencias químicas y ambientales.
- **Adaptación a la Normativa Vigente.** Cumplimiento de las directrices establecidas en:
 - Norma Básica de Protección Civil.
 - PLEGEM.
 - Otras normativas locales, regionales y nacionales aplicables.

5.3. ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Se tendrán en cuenta las fases de operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y del ámbito territorial afectado. La Dirección del Plan podrá activarlo en los siguientes casos:

- La Dirección del Plan podrá declarar el cambio de fase cuando la situación lo requiera, ya sea por su evolución o gravedad.
- En la activación del plan, así como en los cambios de fase, se explicarán las circunstancias que han motivado dicha decisión.
- Se establecen procedimientos para la recepción de información y evaluación, facilitando la toma de decisiones a la Dirección del Plan.

El P.T.E.P.C.L. de Málaga se podrá activar de las siguientes formas:

1. Activación en Preemergencia

- **Situación Operativa 0:** La competencia de la emergencia es del Ayuntamiento de Málaga.

2. Activación en Emergencia

- **Situación Operativa 1:** La competencia de la emergencia es del Ayuntamiento de Málaga.
- **Situación Operativa 2:** La competencia de la emergencia es de la Junta de Andalucía.
- **Situación Operativa de Interés General de Andalucía (IGAnd):** La competencia de la emergencia es de la Junta de Andalucía.
- **Situación Operativa 3:** La competencia de la emergencia es del Gobierno Nacional.

5.3.1. DEFINICIONES Y CRITERIOS DE ACTIVACIÓN

5.3.1.1. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN EN FASE DE PREEMERGENCIA.

El P.T.E.P.C.L. de Málaga se activa fase de Preemergencia cuando existen indicadores o previsiones de fenómenos adversos que, aunque aún no han generado daños significativos, podrían escalar y requerir una intervención más amplia.

(Información reservada)

5.3.1.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA

El P.T.E.P.C.L. de Málaga se activa fase de Emergencia cuando el fenómeno ha escalado, generando daños significativos o cuando existe un riesgo inminente que exige una respuesta inmediata y coordinada.

(Información reservada)

5.3.2. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA

El P.T.E.P.C.L. de Málaga puede ser activado por:

1. La **Dirección de la Emergencia** o su representante.
2. Cualquiera de los integrantes de las **Jefaturas Operativas del Área de Seguridad**:
 - Jefe del Servicio de Protección Civil.
 - Intendente Principal Jefe de la Policía Local.
 - Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Pasos previos a la activación:

(Información reservada)

Activación operativa:

(Información reservada)

5.4. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL “P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA” EN SUS DISTINTAS FORMAS.

En el momento en que el Centro Municipal de Emergencia (C.M.E.) tenga conocimiento de una situación anómala o extraordinaria por su importancia o magnitud, y que pueda desencadenar una emergencia, se procederá de la siguiente manera:

(Información reservada)

5.4.1. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DEL “P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA” EN PREEMERGENCIA (Situación Operativa 0)

(Información reservada)

5.4.1.1. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL CESITEM

OBJETIVO.-

Establecer un procedimiento operativo claro y eficiente para notificar y movilizar al Centro de Situación de la Emergencia (CESITEM) durante la fase de preemergencia, al personal responsable en cada caso, para garantizar una coordinación inicial eficaz, conforme al Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Málaga (P.T.E.P.C.L.).

Este protocolo incluye medidas de redundancia en los sistemas de notificación para asegurar la comunicación incluso ante fallos técnicos.

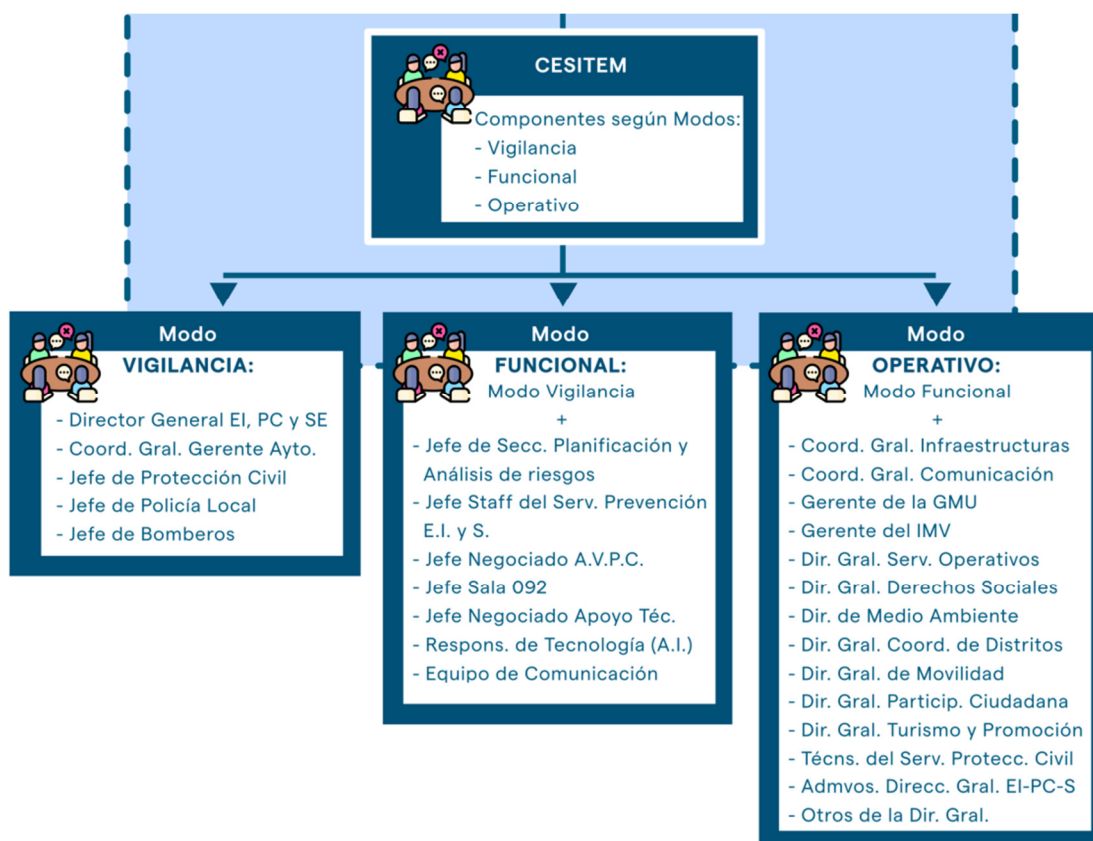
CRITERIOS GENERALES PARA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.-

(Información reservada)

ACTIVACIÓN GRADUAL DEL CESITEM.-

La activación del centro es ordenada por el Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, o quien lo sustituya, al identificar un riesgo significativo o al evaluar la gravedad de la emergencia.

El CESITEM tendrá un funcionamiento gradual, en el que se irán activando los diferentes responsables, en función del estado en el que se encuentre la Preemergencia.



- **Modo Vigilancia:** Es el modo más leve de funcionamiento del CESITEM en situación de PREEMERGENCIA, en la que se encuentra el Área de Seguridad atento a la evolución de una circunstancia que pudiera desencadenar una emergencia, estas circunstancias pueden ser avisos meteorológicas, grandes concentraciones, etc.

Se activarán los miembros de la Dirección de la Emergencia, que son:

- Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencias.
 - Jefe del Servicio de Protección Civil.
 - Intendente Principal Jefe de la Policía Local.
 - Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - Coordinador/a General Gerente del Ayuntamiento de Málaga.
- **Modo Funcional:** Es el modo siguiente en importancia de funcionamiento del CESITEM en situación de PREEMERGENCIA, en la que se han apreciado síntomas de empeoramiento de la situación que había anteriormente, la

cual ya requiere la presencia en el CME de algunos responsables de jefaturas de sección y negociado del Área de Seguridad junto a personal de apoyo de otras Áreas.

Se activarán los siguientes miembros:

- Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencias.
 - Jefe del Servicio de Protección Civil.
 - Intendente Principal Jefe de la Policía Local.
 - Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - Coordinador/a General Gerente del Ayuntamiento de Málaga.
 - Jefe de Sección de Planificación y Análisis de Riesgos/o Técnico de Protección Civil que lo sustituya.
 - Jefe Staff del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - Jefe de Negociado de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil o persona que lo sustituya.
 - Jefe de Sala del 092.
 - Jefe de Negociado de Apoyo Técnico y/o Auxiliar Técnico
 - Responsable de Tecnología: persona del Área de Innovación que proporciona soporte técnico en el CME.
 - Equipo de Comunicación: que analizará y recopilará la información necesaria sobre la evolución de la situación.
- **Modo Operativo:** Es el modo total de funcionamiento del CESITEM en situación de PREEMERGENCIA, en la que se despliega la totalidad de los recursos del CESITEM, con todos los puestos cubiertos y si fuese necesario constitución del PMA operativo en contacto constante con el CECOP 112.

Se activarán los siguientes miembros:

- Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencias.
- Jefe del Servicio de Protección Civil (Coordinador/a del Centro de Situación).
- Intendente Principal Jefe de la Policía Local.
- Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Coordinador/a General Gerente del Ayuntamiento o sustituto que designe.
- Jefe de Sección de Planificación y Análisis de Riesgos/o Técnico de Protección Civil que lo sustituya.
- Jefe de Sala del 092.
- Jefe de Negociado de Apoyo Técnico y/o Auxiliar Técnico

- Responsable de Tecnología: persona del Área de Innovación que proporciona soporte técnico en el CME.
- Equipo de Comunicación: que analizará y recopilará la información necesaria sobre la evolución de la situación.
- Coordinador/a General de Infraestructuras.
- Coordinador/a General de Comunicación o sustituto que designe.
- Gerente de la GMU o sustituto que designe.
- Gerente del IMV o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Medio Ambiente y Sostenibilidad o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Coordinación de Distritos o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Movilidad o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno o sustituto que designe.
- Director/aGeneral de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- Responsables de Grupos Operativos:
 - Jefe del Staff del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - Jefe de Negociado de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.
- Personal Administrativo para Registro y Seguimiento de las acciones, así como personal operativo.
 - Analista: Técnico del Servicio de Protección Civil
 - Administrativos: de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia.
 - Otro personal de la Dirección General.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO.-

(Información reservada)

COMUNICACIÓN CENTRALIZADA.-

Todas las comunicaciones y avisos se harán a través del responsable de la “Sala 092”, para que queden grabadas y recogidas, utilizando la lista actualizada de contactos 24/7 para notificar directamente a todos los responsables según modo activación.

(Información reservada)

5.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN DEL CESITEM EN PREEMERGENCIA.

La desactivación del CESITEM procederá cuando:

- La preemergencia ha cesado.
- Se establece una fase de recuperación y normalización.

Cuando el riesgo que activó/desencadenó la preemergencia sigue evolucionando, se se activa la fase de emergencia, En dicha fase, el CESITEM pasará como órgano técnico del CECOPAL.

INFORME FINAL.-

Desde el CESITEM se elaborará un informe de finalización con la siguiente información:

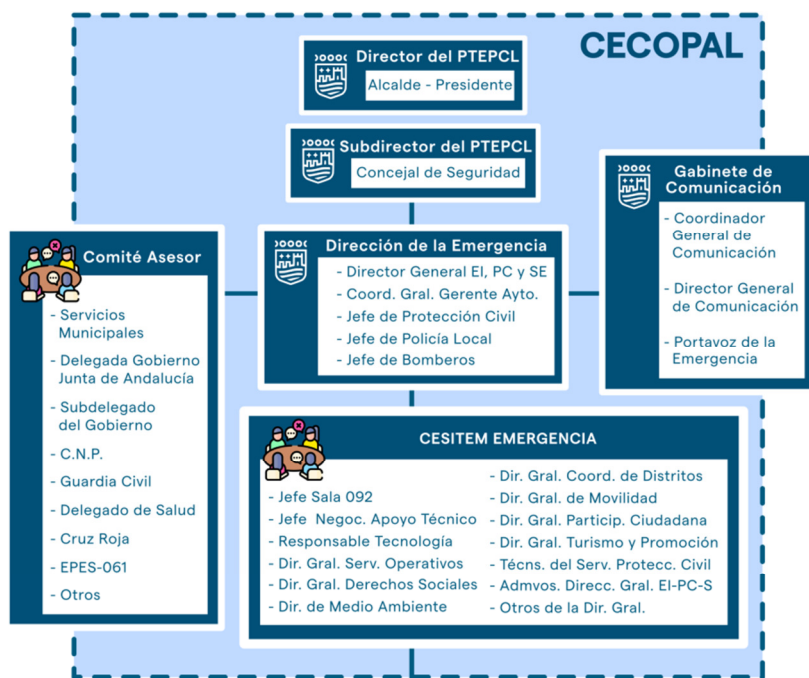
(Información reservada)

5.4.2. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DEL "P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA" EN EMERGENCIA (Situación Operativa 1)

(Información reservada).

5.4.2.1. CONSTITUCIÓN DEL CECOPAL.

El Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) quedará formalmente activado en el C.M.E., funcionando como el centro de mando unificado para la coordinación y gestión colegiada de la emergencia.



INTEGRANTES.-

El CECOPAL, estará formado por:

- El Director/a del P.T.E.P.C.L. de Málaga, que le corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga.
- El SubDirector/a del P.T.E.P.C.L. de Málaga, que le corresponde al Concejal / a del Área de Seguridad.
- La Dirección de la emergencia, integrada por:
 - Director/a General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, o persona designada por este.
 - Coordinador/a General Gerente del Ayuntamiento, o persona designada por este.
 - Jefe del Servicio de Protección Civil, o persona designada por este.
 - Intendente Principal Jefe de la Policía Local, o persona designada por este.
 - Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, o persona designada por este.
- El CESITEM, que estará formado por:
 - Jefe de Sala del 092.
 - Jefe de Negociado de Apoyo Técnico y/o Auxiliar Técnico
 - Responsable de Tecnología: persona del Área de Innovación que proporciona soporte técnico en el CME.
 - Director/a General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playa y Fiestas o sustituto que designe.
 - Director/a General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas o sustituto que designe.
 - Director/a General de Medio Ambiente y Sostenibilidad o sustituto que designe.
 - Director/a General de Coordinación de Distritos o sustituto que designe.
 - Director/a General de Movilidad.
 - Director/a General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno o sustituto que designe.
 - Director/a General de Turismo y Promoción de la Ciudad.
 - Coordinador/a General de Infraestructuras.
 - Gerente de la GMU o sustituto que designe.
 - Gerente del IMV o sustituto que designe.
 - Personal Administrativo para Registro y Seguimiento de las acciones, así como personal operativo.
 - Analista: Técnico del Servicio de Protección Civil

- Administrativos: de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia.
 - Otro personal de la Dirección General.
 - El Comité Asesor, que estará formado por:
 - Concejal / a del Área de Movilidad o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a del Área de Urbanismo y Vivienda o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a del Área de Servicios Operativos o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a del Área de Derechos Sociales o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a de Participación Ciudadana o responsable en quien delegue.
 - Concejal / a del Área de Turismo y Promoción de la ciudad.
 - Concejal / a de Coordinación de Distritos.
 - Coordinador/a General de Infraestructuras.
 - Gerente de la GMU o sustituto que designe.
 - Gerente del IMV o sustituto que designe.
 - Titular de la Comandancia de la Guardia Civil o responsable que este designe.
 - Comisario Provincial del Cuerpo Nacional de Policía o responsable que este designe.
 - Titular o sustituto/a del Comisario/a Principal, Jefe/a Provincial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Delegado/a de Salud en Málaga o responsable que este designe.
 - Presidente/a de Cruz Roja Española en Málaga o responsable que este designe.
 - Jefe/a de Servicio de Protección Civil 112 Emergencias Andalucía o responsable que este designe.
 - Jefe/a de Unidad de Protección Civil (Subdelegación del Gobierno) o responsable que este designe.
 - Otros/as Expertos/as que se designen en función de la Emergencia acaecida.
- *El Coordinador/a/a indicado anteriormente, junto con los gerentes (de la GMU y del IMV) que venían formando parte del CESITEM dejan éste, para incorporarse al Comité Asesor.
- El Gabinete de Comunicación está integrado por:
 - Coordinador/a/a/a General de Comunicación, o su sustituto designado.

- Director/a General de Comunicación, o su sustituto designado.
- Portavoz de la Emergencia, designado/s por el Gabinete de Comunicación en función de la emergencia.

*El Coordinador/a/a indicado anteriormente, que venía formando parte del CESITEM dejan éste, para incorporarse al Gabinete de comunicación.

COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN.-

En todos los casos, se remitirá información sobre la situación que motivó la activación del P.T.E.P.C.L. de Málaga y su evolución al Centro de Control y Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

5.4.2.2. PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DEL COMITÉ ASESOR.

OBJETIVO.-

Establecer un procedimiento operativo claro y eficiente para la notificación y movilización del Comité Asesor durante la fase de emergencia, asegurando una coordinación inicial eficaz conforme al Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Málaga.

Este protocolo contempla medidas de redundancia en los sistemas de notificación para garantizar la comunicación incluso ante posibles fallos técnicos.

PROCEDIMIENTOS DE LLAMADA.-

(Información reservada)

CONVOCATORIA DEL COMITÉ ASESOR.-

La convocatoria del Comité Asesor tiene como objetivo garantizar una toma de decisiones colegiada, estratégica y adaptada a las necesidades de la emergencia en curso, en cuyo caso se convocarían a los miembros que falten de los ya convocados anteriormente.

REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR.-

El Comité Asesor se reúne en el Centro Municipal de Emergencias (CME), activado como CECOPAL, o de forma telemática si las circunstancias así lo requieren.

INFORME INICIAL.-

En la reunión, los miembros del Comité reciben un informe inicial elaborado por los técnicos del CESITEM, en caso se haya declarado previamente la Preemergencia (situación operativa 0), el cual incluye:

(Información reservada)

DEFINICIÓN DE ACCIONES.-

Tras analizar el informe inicial, el Comité Asesor procede a:

- Estudiar y evaluar la situación en base a los datos proporcionados.

- Definir estrategias prioritarias, asegurando que estas sean coherentes con el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil Local (PTEPCL), específicamente el capítulo 6 sobre medidas de actuación.
- Asignar recursos a las áreas operativas según las necesidades detectadas, optimizando el uso de personal, materiales y tecnología disponible.
- Establecer un plan de seguimiento para evaluar la eficacia de las acciones implementadas y, de ser necesario, realizar ajustes en tiempo real.

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS.-

Cada Área ejecuta las directrices establecidas por el Comité Asesor y en particular se detallan las medidas de actuación del capítulo 6 del Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil Local de Málaga y su asignación a las Áreas de gobierno y concejalías delegadas según sus competencias y funciones.

5.5. DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

Una vez superada la situación que motivó la activación del P.T.E.P.C.L. de Málaga, ya sea en Preemergencia o en Emergencia, y siempre que no existan deficiencias en los servicios mínimos esenciales para la población, se procederá a su desactivación, garantizando la correcta notificación a los organismos correspondientes y la documentación de la gestión realizada.

Sin embargo, en caso de existir deficiencias en los servicios mínimos esenciales para la población, aún superada la situación de Emergencia, el P.T.E.P.C.L. de Málaga permanecerá activado en fase de recuperación.

Protocolo de desactivación:

(Información reservada)

5.6. INTEGRACIÓN ENTRE PLANES DE EMERGENCIA

En caso de que una situación provoque la activación del P.T.E.P.C.L. de Málaga coincidiendo con la activación del PTEAnd-2024, la estructura del plan municipal quedará integrada en la del PTEAnd-2024, manteniendo sus funciones la Dirección del Plan de Emergencia y sus distintos órganos. Sin embargo, todas sus actuaciones quedarán supeditadas a la dirección del PTEAnd-2024.

En cuanto a la integración del PTEAnd-2024 en la planificación de protección civil de ámbito nacional, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable.

TRANSFERENCIA ENTRE EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA Y UN PLAN DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR (PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA, PLANES ESPECIALES Y PLANES ESPECÍFICOS).

La transferencia se realizará en función del ámbito territorial afectado y/o la gravedad de la situación.

Podrá ser solicitada por la persona titular de la Alcaldía de Málaga o activada por iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En estos casos, el PTEAnd-2024 se aplicará conforme a lo dispuesto en dicho plan.

Si se activa un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, con las siguientes consideraciones:

La Dirección del P.T.E.P.C.L. de Málaga mantendrá sus funciones, aunque todas las actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.

Los efectivos de los Grupos Operativos se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.

El CECOPAL se constituirá en un centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP de ámbito superior.

El Gabinete de Comunicación Local desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Comunicación de ámbito superior.

TRANSFERENCIA ENTRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL DE MÁLAGA.

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia de los Planes de Autoprotección. Se realizará a solicitud de la Dirección del Plan de Autoprotección y/o a iniciativa de la Dirección del "P.T.E.P.C.L. de Málaga".

5.7. SOLICITUDES DE MOVILIZACIÓN DE CAPACIDADES

La solicitud de medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas se realizará por parte de la Dirección del Plan a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a través del Centro de Control y Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

5.8. ZONIFICACIÓN

En la zona donde se produzca la emergencia se podrán establecer cuatro zonas de actuación. La disposición de estas zonas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía y la disponibilidad de medios y recursos:

ZONA DE INTERVENCIÓN.-

Es la zona más cercana al lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones de los grupos de intervención, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco del lugar afectado hasta donde se prevea que su alcance pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta zona están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los grupos de intervención y a quienes designe la Dirección del Plan.

ZONA DE SOCORRO.-

Es la zona donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Esta zona se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la situación no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta zona se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

ZONA BASE.-

Es la zona destinada a la recepción y distribución de los medios humanos y recursos materiales que han sido solicitados.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y está prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

ZONA DE ALERTA.-

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes pueden provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.

Aunque la zona de intervención siempre envuelve a la emergencia, las disposiciones de las restantes zonas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de los recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando estas cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

5.9. TIPOS DE AVISOS EMITIDOS POR AEMET

TIPOS DE AVISOS METEOROLÓGICOS.-

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) emite avisos según el tipo de fenómeno meteorológico y el nivel de riesgo asociado.

Fenómenos Meteorológicos Adversos:

- a) **Lluvias:** Avisos por precipitaciones intensas que pueden causar inundaciones o alteraciones en la actividad diaria.
- b) **Nevadas:** Alertas por acumulaciones significativas de nieve que pueden afectar la movilidad y las infraestructuras.
- c) **Vientos:** Avisos por rachas de viento fuertes que pueden provocar daños materiales y riesgos para la seguridad.
- d) **Tormentas:** Alertas por fenómenos tormentosos con actividad eléctrica, lluvias intensas y granizo.
- e) **Temperaturas Extremas:**
 - o Altas: Avisos por olas de calor que pueden afectar la salud de la población.
 - o Bajas: Alertas por olas de frío que pueden causar hipotermia y otros problemas de salud.
- f) **Fenómenos Costeros:** Avisos por condiciones marítimas adversas, como oleaje elevado o fuertes vientos en zonas costeras.
- g) **Polvo en Suspensión:** Alertas por presencia de partículas en el aire que pueden reducir la visibilidad y afectar la salud respiratoria.
- h) **Aludes:** Avisos en zonas montañosas por riesgo de desprendimientos de nieve.
- i) **Nieblas:** Alertas por reducciones significativas de visibilidad que pueden afectar el tráfico y la navegación.
- j) **Deshielos:** Avisos por incrementos en el caudal de ríos debido al deshielo, con potencial riesgo de inundaciones.
- k) **Tormentas Tropicales:** Alertas por la llegada de sistemas tropicales que pueden afectar el territorio nacional.

Niveles de Aviso Meteorológico:

- **Verde:** No existe riesgo meteorológico.
- **Amarillo:** Riesgo bajo; se recomienda precaución en actividades específicas.
- **Naranja:** Riesgo importante; fenómenos meteorológicos no habituales y peligrosos para las actividades cotidianas.
- **Rojo:** Riesgo extremo; fenómenos de intensidad excepcional con alto peligro para la población.

5.9.1. AVISOS DE VIENTO

Las alertas de viento se clasifican en función del nivel de riesgo que representan y se dividen en tres categorías principales:

Niveles de Aviso por Viento:

- **Aviso Amarillo (Riesgo Bajo):**
 - Indica un riesgo meteorológico bajo, pero puede afectar actividades específicas.
 - Se activa cuando se esperan rachas de viento moderadas (ejemplo: 70 km/h en algunas zonas).
- **Aviso Naranja (Riesgo Importante):**
 - Indica un fenómeno meteorológico significativo y potencialmente peligroso.
 - Se emite ante vientos más intensos (ejemplo: rachas de 90 km/h).
- **Aviso Rojo (Riesgo Extremo):**
 - Indica un fenómeno meteorológico de intensidad excepcional con alto peligro para la población.
 - Se emite cuando se prevén vientos extremadamente fuertes (ejemplo: >130 km/h).

Factores Considerados en la Emisión de Avisos por Viento:

- **Velocidad del viento:** Los umbrales varían según la zona geográfica. Por ejemplo, en Andalucía:
 - Aviso Amarillo: ≥ 70 km/h
 - Aviso Naranja: ≥ 90 km/h
 - Aviso Rojo: ≥ 130 km/h
- **Duración del fenómeno:** La persistencia de vientos fuertes influye en el nivel de aviso, ya que vientos sostenidos pueden ser más dañinos que ráfagas ocasionales.
- **Impacto en áreas vulnerables:** Se consideran factores como la proximidad a la costa, la altura sobre el nivel del mar y la densidad urbana.

Recomendaciones Generales ante Avisos por Viento:

- **En Viviendas:**

- Asegurar puertas, ventanas y toldos.
- Retirar o fijar objetos en balcones o terrazas que puedan ser desplazados por el viento.
- **En la Vía Pública:**
 - Evitar transitar cerca de cornisas, muros o árboles con riesgo de caída.
 - Tomar precauciones cerca de construcciones en mal estado.
- **Al Conducir:**
 - Extremar precauciones en carreteras expuestas a vientos fuertes.
 - Reducir la velocidad y sujetar con firmeza el volante.
- **En nivel rojo:** Se activará el P.T.E.L.P.C. en preemergencia.

5.9.2. AVISOS POR LLUVIAS INTENSAS

Los avisos por lluvias intensas se emiten con base en umbrales específicos que varían según la zona geográfica y la duración de la precipitación.

Niveles de Aviso por Lluvia:

- **Aviso Amarillo:**
 - Riesgo bajo; se recomienda precaución.
 - Ejemplo: 15 mm/h o 40 mm/12h.
- **Aviso Naranja:**
 - Riesgo importante; fenómenos no habituales y peligrosos.
 - Ejemplo: 30 mm/h o 80 mm/12h.
- **Aviso Rojo:**
 - Riesgo extremo; fenómenos de intensidad excepcional con alto peligro.
 - Ejemplo: 60 mm/h o 120 mm/12h.

Recomendaciones Generales según Nivel de Aviso por Lluvia:

- **Aviso Amarillo:**
 - Mantenerse informado sobre actualizaciones meteorológicas.
 - Precaución en actividades al aire libre.
- **Aviso Naranja:**
 - Activación del P.T.E.L.P.C. en Preemergencia.
 - Evitar desplazamientos innecesarios.
 - Revisar desagües y sistemas de drenaje en viviendas.
- **Aviso Rojo:**
 - Activación del P.T.E.L.P.C. en Emergencia.
 - Evitar completamente zonas propensas a inundaciones.

- No cruzar áreas inundadas o cauces de agua.

5.9.3. AVISOS POR TEMPERATURAS EXTREMAS

AEMET emite avisos por temperaturas extremas que pueden afectar la salud y la seguridad de la población.

Niveles de Aviso por Temperaturas Extremas:

- **Aviso Amarillo:** Riesgo bajo, pero con impacto en grupos vulnerables.
- **Aviso Naranja:** Riesgo importante; precauciones recomendadas.
- **Aviso Rojo:** Riesgo extremo; condiciones de peligro significativo.

Umbrales de Temperatura en Andalucía:

- **Aviso Rojo:**
 - 42°C en Málaga (Sol y Guadalhorce).
 - 44°C en Córdoba y Sevilla.
- **Aviso Naranja:**
 - 39-40°C dependiendo de la zona.

Recomendaciones Generales:

- Mantenerse informado sobre actualizaciones meteorológicas.
- Evitar exposiciones prolongadas al sol.
- Beber agua con frecuencia, incluso si no se tiene sed.
- Vestir ropa ligera y de colores claros.
- Atención especial a personas mayores y niños.
- En nivel rojo: Activación del P.T.E.L.P.C. en Preemergencia.

5.9.4. AVISOS POR FENÓMENOS COSTEROS

Se emiten avisos por fenómenos costeros para informar sobre condiciones marítimas adversas que pueden afectar la seguridad en las zonas litorales. Estos avisos se clasifican en tres niveles: amarillo, naranja y rojo, cada uno indicando un grado diferente de riesgo y condiciones meteorológicas.

Niveles de Aviso por Fenómenos Costeros:

- **Aviso Amarillo:** Indica un riesgo meteorológico bajo, pero con potencial de afectar actividades marítimas y costeras. Por ejemplo, en Castelldefels, la AEMET ha activado la alerta amarilla por fenómenos costeros, esperando vientos del suroeste de 50 a 61 km/h (fuerza 7) y mar combinada del suroeste de 4 a 5 metros.
- **Aviso Naranja:** Señala un riesgo meteorológico importante con fenómenos no habituales y potencialmente peligrosos. Por ejemplo, en Galicia, la AEMET ha activado la alerta naranja por viento del suroeste de 62 a 74 km/h (fuerza 8) y mar combinada del suroeste de 4 a 5 metros.

- **Aviso Rojo:** Indica un riesgo meteorológico extremo con fenómenos de intensidad excepcional que representan un peligro significativo para la población y las infraestructuras costeras. Este nivel se activa en situaciones de condiciones marítimas muy adversas, como vientos huracanados y olas de gran altura.

Factores Considerados en la Emisión de Avisos:

- **Velocidad y Dirección del Viento:** La intensidad y orientación del viento influyen directamente en el estado del mar y la formación de oleaje. Vientos fuertes pueden generar marejadas y aumentar el riesgo en las zonas costeras.
- **Altura y Periodo de las Olas:** La altura significativa de las olas y su frecuencia son determinantes para evaluar el estado del mar. Olas más altas y frecuentes incrementan el riesgo de inundaciones y daños en infraestructuras costeras.
- **Mareas y Corrientes Marinas:** Las condiciones de marea y las corrientes pueden amplificar los efectos de los vientos y las olas, afectando la navegación y las actividades en la costa.

Recomendaciones Generales:

- **Evitar Actividades Marítimas:** Abstenerse de practicar deportes acuáticos, navegar o pescar en zonas afectadas por el aviso.
- **Alejarse de la Costa:** No transitar por paseos marítimos, espigones o áreas cercanas al mar, ya que las olas pueden superar las barreras y causar accidentes. Valorar cierre playas en nivel rojo
- **Seguir Información Oficial:** Mantenerse informado a través de los canales oficiales de AEMET y de Protección Civil sobre la evolución de las condiciones meteorológicas.
- **Precaución en Desplazamientos:** Si es necesario viajar, extremar la precaución en carreteras cercanas a la costa debido a posibles inundaciones o desprendimientos.
- En nivel rojo activar PTELPC en preemergencia.

5.9.5. AVISOS POR NEVADAS

Se emiten avisos por nevadas basándose en umbrales específicos que varían según la zona geográfica y la altitud. Estos avisos se clasifican en tres niveles: amarillo, naranja y rojo, cada uno indicando un grado diferente de riesgo y condiciones meteorológicas.

Niveles de Aviso por Nieve:

- **Aviso Amarillo:** Indica un riesgo meteorológico bajo, pero con potencial de afectar actividades específicas. Los umbrales para este nivel suelen ser:
 - Acumulación de nieve en 24 horas: 2 cm en áreas de baja altitud.
 - Zonas montañosas: 5 cm.
- **Aviso Naranja:** Señala un riesgo meteorológico importante con fenómenos no habituales y potencialmente peligrosos. Los umbrales para este nivel suelen ser:
 - Acumulación de nieve en 24 horas: 5 cm en áreas de baja altitud.

- Zonas montañosas: 20 cm.
- **Aviso Rojo:** Indica un riesgo meteorológico extremo con fenómenos de intensidad excepcional que representan un peligro significativo. Los umbrales para este nivel suelen ser:
 - Acumulación de nieve en 24 horas: 20 cm en áreas de baja altitud.
 - Zonas montañosas: 50 cm.

Consideraciones Adicionales:

- **Altitud:** Como norma general, AEMET no emite avisos de nieve por encima de ciertos niveles:
 - Illes Balears: 600 metros.
 - Canarias: 2.000 metros.
 - Península: 1.500 metros.

Es importante destacar que estos umbrales pueden variar según las características geográficas y climáticas de cada región. Por ello, es fundamental consultar las fuentes oficiales de AEMET para obtener información precisa y actualizada sobre los avisos vigentes en cada área.

Recomendaciones Generales:

- **Manténgase Informado:** Consulte regularmente las actualizaciones meteorológicas a través de fuentes oficiales como AEMET y siga las indicaciones de las autoridades locales.
- **Evite Desplazamientos Innecesarios:** Durante episodios de nieve intensa, limite los viajes y, si es imprescindible desplazarse, planifique la ruta y comuníquese su itinerario a familiares o amigos.
- **Prepare su Vehículo:** Revise el estado de su vehículo, especialmente los neumáticos y el sistema de frenos. Lleve cadenas o neumáticos de invierno y familiarícese con su correcta instalación.
- **Equipo de Emergencia:** Lleve en el coche una manta, agua, alimentos no perecederos, una linterna y un cargador de móvil. Estos elementos pueden ser vitales en caso de quedar atrapado por la nieve.
- **Ropa Adecuada:** Vístase con ropa de abrigo en capas, incluyendo gorro, guantes y bufanda. El calzado debe ser impermeable y antideslizante para prevenir caídas.
- **Precauciones en el Hogar:** Asegure una adecuada calefacción y evite el uso de braseros o estufas de leña sin ventilación adecuada para prevenir intoxicaciones por monóxido de carbono.
- **Atención a Personas Vulnerables:** Preste especial atención a niños, personas mayores y con movilidad reducida, asegurándose de que estén protegidos del frío y tengan sus necesidades básicas cubiertas.
- **En nivel rojo activar PTELPC en preemergencia.**

5.10. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES GRAVES EN AEROPUERTO, ODT Y CLH EN MÁLAGA

(Información reservada)

5.10.1. FASE DE ACTIVACIÓN Y ALERTA

(Información reservada)

5.10.2. FASE DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

(Información reservada)

5.10.3. FASE DE ESTABILIZACIÓN Y RESOLUCIÓN

(Información reservada)

5.10.4. FASE POST-EMERGENCIA Y MEJORA CONTINUA

(Información reservada)

5.11. OTRAS CONSIDERACIONES

Mediante los protocolos establecidos se garantizan los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de lo posible, del ámbito y la fase de la operatividad.
- Se garantiza la activación del plan.
- Se garantiza la notificación a los centros de coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del plan.
- La organización de la alerta y movilización de los servicios operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los protocolos de actuación de los servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se llevan a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de la información a las autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y la desactivación del plan.
- Los procedimientos en la evaluación de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de dirección.